

EL BIEN PÚBLICO

Oficinas, Bastion, 39

Mahon, Lunes 15 de Abril de 1901

Año XXX. Núm. 8.424

Reformas en la enseñanza

Madrid 12.

Las reformas principales que se establecen son las siguientes:

Artículo 1.º Los exámenes serán de ingreso en cada grado, enseñanza ó asignatura, en cada curso y reválida ó grado de bachiller licenciado ó doctor.

Art. 2.º Los exámenes consistirán en tres ejercicios: uno escrito, otro oral y otro práctico.

Para verificar el ejercicio escrito el alumno quedará incomunicado durante una hora de los demás examinados que hayan de actuar en cada seccion:

Art. 3.º Leerá el examinado su respectivo trabajo.

El ejercicio oral consistirá en contestar á las preguntas que el tribunal haga, sin sacarlas á la suerte.

Inmediatamente seguirá el ejercicio práctico consistente en el examen de objetos, resolucion de problemas, labores y trabajos manuales, según las clases.

Art. 4.º Para el ingreso en las Escuelas de Comercio se necesita haber cumplido la edad de 14 años.

Art. 5.º Para el ingreso en los Institutos de segunda enseñanza se necesita acreditar haber cumplido diez años y obtener la aprobación en el examen que se verificará ante un tribunal compuesto por tres catedráticos del mismo Instituto.

Este examen en el ejercicio escrito consistirá en lo siguiente:

Escritura al dictado de un pasaje del *Quijote* y resolucion de las operaciones de Aritmética que el tribunal proponga.

El ejercicio oral versará sobre las materias siguientes:

Nociones generales de Aritmética hasta la division inclusive, y sistema métrico decimal.

Nociones de Geografía práctica y conocimientos útiles (naturaleza, ciencias, artes é industrias).

Nociones generales de Religion y Moral.

El ejercicio práctico consistirá en lo siguiente:

Ligero examen, por parte del alumno, de objetos naturales y artificiales, y explicacion de sus cualidades.

Ligeras explicaciones por parte del alumno de Análisis gramatical de un pasaje del *Quijote*.

Nociones de Geografía sobre el mapa.

Art. 6.º Para el ingreso en Facultad necesitará el alumno haber obtenido el grado de bachiller, haber cumplido 16 años, tener aprobadas las asignaturas del curso preparatorio y obtener la calificación de aprobado en un examen, compuesto de un ejercicio escrito, otro oral y otro práctico que versará sobre las asignaturas de segunda enseñanza que tengan directa relacion con los estudios de la Facultad en que el alumno desea ingresar y las materias estudiadas en el curso preparatorio.

Este examen se hará en las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias con arreglo á un cuestionario único para la enseñanza.

Para la matrícula del año preparatorio bastará la aprobacion de los ejercicios del grado de bachiller.

Art. 7.º Los alumnos de la enseñanza oficial serán examinados en los días del 20 al 31 de mayo por el catedrático de cada asignatura en la forma que, á propuesta del mismo, acuerde el Claustro respectivo.

Art. 8.º Las listas de aprobados y suspensos se expondrán al público, firmadas por el catedrático de la asignatura.

Art. 9.º En las asignaturas que consten de dos ó mas cursos, los alumnos oficiales se examinarán por cursos, y alumnos no oficiales por asignaturas completas.

Art. 11.º Durante el curso actual sólo sufrirán exámenes, conforme á lo prevenido en los artículos anteriores, los alumnos no oficiales.

Los alumnos que aspiren á obtener notás de sobresaliente y notable y lo soliciten en debida forma, podrán obtener estas calificaciones:

Los no oficiales que solo aspiren á la aprobacion de este curso sufrirán un examen consistente en la contestacion oral á tres lecciones y un ejercicio práctico correspondiente á las materias tratadas en dichas lecciones; pero estos alumnos, una vez aprobados, no podrán aspirar á mejorar la nota, obteniendo solo las de aprobado ó suspenso.

Art. 12. Se restablece en todo su vigor el decreto de 25 de enero de 1895 sobre enseñanza de Religion y Moral en los Institutos de segunda enseñanza.

Art. 13. Los ejercicios del grado de Bachiller para los alumnos oficiales y no oficiales se dividirán en dos, uno de letras y otro de ciencias, y cada uno constará:

De un ejercicio escrito sobre dos temas de las asignaturas en que mejor y peor calificación haya obtenido.

De un ejercicio oral consistente en preguntas referentes á los temas de las asignaturas de la seccion.

Y de un ejercicio práctico de análisis, explicacion y examen de objetos, y resolucion de problemas.

Para redactar los trabajos escritos quedarán los alumnos incomunicados sin libros ni otros objetos auxiliares, por espacio de dos horas.

Art. 14. Los ejercicios de reválidas en las Escuelas Normales serán uno escrito, otro oral y otro que consistirá en la práctica de confeccionar y explicar una leccion.

Art. 16. Para obtener el grado de doctor en cualquiera Facultad, necesitará el graduado realizar un trabajo de investigacion propia, de su eleccion, dentro de los estudios de aquella Facultad.

El tribunal, después de escuchar la lectura del tema, hará las observaciones que crea oportunas, á las que el graduado deberá contestar verbalmente, y terminado este ejercicio se procederá en seguida á la calificación.

Art. 17. Las calificaciones en los exámenes de ingreso serán las de aprobado ó suspenso y se harán públicas por medio de un acta el mismo día en que se verifiquen.

Art. 18. Aprobados los exámenes de ingreso habrá ejercicios especiales para aspirar á la calificación de sobresaliente entre los alumnos que habiendo sido aprobados soliciten mejora de nota.

Los alumnos calificados de sobresalientes en los exámenes de ingreso tendrán derecho á matrícula de honor en el primer grupo de asignaturas de la primera enseñanza correspondiente.

Art. 19. Las calificaciones en los exámenes de los alumnos no oficiales sólo podrán ser las de aprobado ó suspenso.

En cada asignatura sólo podrán concederse cinco por ciento de sobresalientes de los alumnos matriculados.

Art. 20. La calificación de sobresaliente otorgada por los catedráticos dan derecho á matrícula de honor en una asignatura.

Estas matrículas de honor serán gratuitas para los que lo soliciten.

Art. 26. Los alumnos no oficiales calificados de sobresaliente podrán hacer oposiciones al premio en la segunda quincena del mes de junio, en la forma establecida por la legislacion anterior al año 1900.

Estos premios darán derecho á matrícula de honor en una asignatura que será gratuita para el que lo solicite.

Art. 27. Los alumnos suspensos dos veces en junio y dos ó tres en septiembre, en una sola asignatura no podrán continuar sus estudios en la facultad ó escuela donde hayan obtenido tales notas.

Art. 23. Los alumnos sobresalientes para poder obtener título deberán ganar premio en las oposiciones.

Los que obtengan premio extraordinario podrán solicitar seguir gratuitamente los estudios que se establecerán en el extranjero.

Art. 24. Los tribunales de examen de ingreso en las Escuelas Normales é Institutos se constituirán con los profesores ó catedráticos numerarios de las secciones de letras y ciencias.

En las escuelas de comercio y de veterinario se constituirán los tribunales con sus profesores numerarios de la misma escuela.

Art. 25. Los tribunales para exámenes de asignaturas no oficiales los constituirán los catedráticos numerarios de cada una de ellas ó quien haga sus veces y otros dos catedráticos de asignaturas análogas.

Podrán formar parte del tribunal con voz pero sin voto los profesores particulares sin título académico ó los de otros claustros.

Art. 26. Los profesores auxiliares podrán formar parte de los tribunales de exámenes cuando sean necesarios sus servicios, á juicio del claustro.

No obstante esto, los profesores auxiliares numerarios y los profesores de lenguas y aun los destinados á la enseñanza particular, que regentasen cátedras, academias ó establecimientos privados no formarán parte de los tribunales de examen.

Art. 27. Los exámenes de los alumnos no oficiales se verificarán en los establecimientos del Estado.

Quedan suprimidas las comisiones de tribunales que pasan á los colegios.

Art. 28. Habrá solamente dos clases de estudios, oficiales y no oficiales.

Art. 19. El Gobierno encargará al Consejo de Instrucción pública que señale el fin, carácter y extension de cada asignatura, para que sujeta á un plan no se desnaturalicen en las explicaciones.

Los profesores ó catedráticos desenvolverán el contenido de la asignatura y redactarán el programa de la misma con plena libertad dentro del plan y extension dispuesto por el Consejo de Instrucción pública.

Art. 30. Los profesores no podrán señalar determinados libros para la enseñanza, pues podrán estudiar los alumnos en la obra que quieran.

Para que las obras escritas por los catedráticos sirvan de mérito á su carrera, deberán ser aprobadas sus condiciones didácticas por el Consejo de Instrucción pública ó por la respectiva Real Academia.

El precio para su venta lo señalará el Consejo de Instrucción Pública oyendo á la junta de profesores de la escuela ó facultad á que pertenezca el autor.

Este además estará obligado á hacer un donativo de veinte y cinco ejemplares de su obra á la biblioteca del centro á que pertenezca para el servicio de los alumnos.

Art. 31. Quedan dispensados de los exámenes de ingreso en las Escuelas Normales de Veterinaria y de Comercio los alumnos que poseyendo un título académico aspiren á obtener otro.

Art. 32. Serán válidos para el ingreso en facultad los exámenes de ingreso actuales ya solicitados en la época correspondiente.

Art. 33. Lo dispuesto en este Real decreto es obligatorio desde su promulgacion en la «Gaceta».

Art. 34. Quedan derogadas todas las disposiciones que se oponen á lo dispuesto en este decreto.

LO QUE DICE SAGASTA

Un redactor de «El Imparcial» habló ayer con el Sr. Sagasta, quien se mostró altamente satisfecho de la buena acogida que la opinión pública ha dispensado á las reformas de los ministros.

Con esto, dijo, puede contestarse á los que decían que el gobierno no tenía programa; pues bien claro se ve que lo tiene, y muy concreto.

Después, hablando de lo futuro, dijo que en primer término el ministro de Instrucción Pública prepara una serie de disposiciones importantísimas, en las cuales entrarán las Escuelas especiales y de ampliación de la enseñanza de Artes y Oficios, con arreglo al criterio que predominó en el último Consejo de Ministros.

El ministro de Obras Públicas se ocupará sin levantar mano en el estudio y solución de la red de ferrocarriles secundarios y en los proyectos que acometió con sumo acierto el Sr. Gasset, de los canales y pantanos, á parte de otros de que es prematuro hablar, además de otros asuntos de gran trascendencia que poco á poco se irán dando á conocer.

Acerca de las elecciones, el Sr. Sagasta manifestó que deseaba que se verificaran el 5 de mayo.

Esto no es posible; pero si el presidente de la Junta del Censo contestase afirmativamente á la consulta que se le ha dirigido, entonces se acordará el 12 de mayo para las elecciones de diputados á Cortes.

De todos modos el Sr. Sagasta estima que debería decretarse el plazo larguísimo que siempre ha mediado entre la convocatoria y las elecciones, así como el que media entre estas y la reunión de Cortes, que es de veinte á treinta días.

Este plazo, decía el Sr. Sagasta, estaba justificado cuando teníamos colonias, y comprendo que entonces se esperaba á que los representantes pudiesen venir á tomar posesión de sus cargos de diputados y de senadores; pero ahora lo considero inútil, tanto como pudo ser necesario por aquel tiempo.

«Yo creo, añadió, que deben convocarse las Cortes ocho ó diez días después de verificadas las elecciones.»

Siguiendo hablando de las elecciones ha dicho el Sr. Sagasta.

«Quiero que en las Cortes estén representados todos los partidos, los socialistas, la Unión Nacional, etc.»

Los socialistas podrán alcanzar dos ó tres puestos; pero como Pablo Iglesias se presenta candidato por Bilbao, en donde luchan con recursos poderosos personas de grandes fortunas, le será difícil conseguir el éxito que se prometía el Presidente del Consejo, no solamente por la significación política, sino por el particular afecto que profesa á Pablo Iglesias.»

SERVICIO MILITAR

Conferencias regionales

El «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» publica la real orden disponiendo se establezcan conferencias regionales para la instrucción de los oficiales de la escala de reserva retribuida. Esta medida alcanza á los que ingresaron en dicha escala con posterioridad al mes de marzo de 1895.

Darán las conferencias los profesores

de las antiguas academias regionales y se utilizarán los mismos locales. Podrán asistir á ellas los primeros y segundos tenientes que lo deseen, solicitándolo del capitán general del distrito respectivo. El ingreso se verificará sin exámen. El curso comenzará en 1.º de Septiembre y terminará en 1.º de Julio. En los exámenes no habrá otras calificaciones que las de aprobado y desaprobadado.

Retiros

El general Weyler hállase dispuesto á aprobar los retiros de los oficiales de la escala de reserva que lo soliciten y que no piensen ingresar en las academias de nueva creación.

La instrucción de los reclutas

El ministro de la Guerra ha dispuesto, que tan pronto como sean dados de alta los nuevos reclutas, practiquen ejercicios de campaña, mezclados con las tropas veteranas. Al efecto, ha dado las oportunas órdenes para que en todas las regiones se hagan aquellos ejercicios en lo que resta de este mes y en los 20 primeros días de mayo, con asistencia de todo el personal de jefes y oficiales y también de los generales que manden brigadas y divisiones.

Pasado el mes de Mayo, es lo más probable que ya se hagan licenciamientos, quedando reducidos los cuerpos al minimum de lo que fijan los presupuestos.

Ingreso en las Academias

El «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» publica también una real orden disponiendo que sean también admitidos á exámen este año los aspirantes á ingreso en las Academias militares que antes del 1.º de Septiembre de 1903 cumplan el maximum de edad reglamentaria.

Esto prueba que, como ya anunciamos, el propósito del general Weyler es que no haya nuevas convocatorias hasta el referido año.

AMORTIZACIONES

La aplicación de las disposiciones vigentes sobre amortización de vacantes en el ejército ha producido, según datos que constan en el «Anuario Militar de 1901», un resultado positivo durante el 1900, merced á la severidad con que las cumplió el ilustre general Azcárraga, ejemplo imitado por su sucesor el general Linares, que en el año actual esperamos seguirá también el general Weyler.

Sin entrar en detalles y resumiendo dichos datos, vemos que el Estado Mayor general ha disminuído en 22 generales, á saber: un capitán general, un teniente general, dos generales de división y seis de brigada (total, 10) en la sección de actividad, y 2 generales de división y 10 de brigada (total, 12) en la de reserva, lo que supone una economía líquida de 213.000 pesetas.

En las escalas activas aparecen amortizadas 22 plazas de coronel, 49 de teniente coronel, 108 de comandante y 151 de capitán; total, 330; pero como fué preciso promover á oficiales á los alumnos de las Academias que terminaron sus estudios, resulta un aumento de 83 primeros tenientes y 274 segundos: total, 357; lo que ocasiona un aumento de 27 en todas las referidas escalas.

No obstante, conviene advertir que el número total de los alumnos promo-

vidos á oficiales y aspirantes ingresados por oposición en Sanidad y otros Cuerpos, subió á 612, y como el aumento es solo de 257, supone una baja de 255, ocurrida en esas mismas clases de subalternos.

De todas maneras, como la mayoría de las bajas fueron en clases de mayor categoría, y las altas en las subalternas, obtuvo el Tesoro un beneficio de pesetas 441.550.

En cuanto á la escala de reserva, la reducción ha sido definitiva y mucho más considerable: 3 tenientes coroneles, 16 comandantes, 40 capitanes y 324 segundos tenientes; total, 380 jefes y oficiales, cuyos sueldos importaban 936.400 pesetas.

Resulta, pues, una economía total para el presupuesto de la Guerra, y solo en el capítulo de personal excedente, de 1.590.950 pesetas, sin contar las cruces pensionadas y mayores sueldos de los jefes y oficiales que produjeron las bajas.

En la escala de reserva estas habrían sido también mayores (580 en vez de 380) si no se hubieran concedido 67 empleos de segundos tenientes á otros tantos sargentos, como resultado de propuestas pendientes de las últimas campañas.

Para resumir: la cifra total, desde capitán á segundo teniente, disminuyó en 514, y si no hubiera habido 679 ingresos en la oficialidad, ésta aparecería en 1.º de Enero de 1901 con 1.193 menos que en igual día del año anterior. Es decir, que en realidad han desaparecido del escalafón esos 1.193 jefes y oficiales, y si no hubiesen entrado 679 nuevos, procedentes de las Academias, las disposiciones amortizadoras habrían dado el fruto apetecible. Ya es muy considerable el que han dado.

Circular sobre caza

El Sr. Gobernador civil de esta provincia ha publicado una circular por la cual se manifiesta á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes y dependientes de su autoridad que redoblen su celo y vigilancia en la persecución de los infractores de la Ley de caza; previniéndoles, también, que las denuncias que hagan dichas autoridades, serán, para él, una prueba de que se cumple lo expuesto en dicha circular.

También ha publicado otra circular por la que, encontrándose muy atrasado el servicio Demográfico-Sanitario, por no haber enviado á su debido tiempo los Sres. Alcaldes á los Sres. Subdelegados de Medicina respectivos las hojas estadísticas que les corresponden, previene á aquellos que, bajo apercibimiento del maximum de la multa, envíen el corriente mes á los Subdelegados las hojas estadísticas atrasadas; recordando, también, á unos y otros, que los Alcaldes deben cumplir dicho servicio dentro de los 4 primeros días de cada mes y los Subdelegados deben enviar al Gobierno civil los resúmenes de sus respectivos partidos antes del día 8, para poder ser elevados á la superioridad en el plazo y forma prevenidos.

BUQUE NAUFRAGO

La goleta noruega «Thor» ha arribado al puerto de Galveston, dando remolque á una embarcación naufragada hace muchos años.

Calcúlase, por el estado en que esta se halla, que su permanencia en el mar data de hace 50 años.

El mencionado barco fué descubierta por la goleta á poca distancia de las costas norteamericanas, flotando á merced de las olas.

Algunos de los tripulantes noruegos se aventuraron á ir en un bote al buque naufrago observando que existía poquísima agua en la bodega, y que, por tanto, era facilísimo poner completamente á flote la abandonada nave. La operación resultó como se deseaba.

En el camarote del capitán fué descubierto un saco de cuero, endurecido de tal modo que hubo necesidad de abrirlo á hachazos.

El saco tenía en su seno, en moneda de oro, 25.000 francos. Las más recientes ostentaban el cuño de 1846.

También contenía el saco varios relojes de oro y multitud de perlas, si bien completamente ennegrecidas estas últimas por la acción de la humedad.

Prosiguiendo en sus investigaciones, descubrieron los marinos en las bodegas del buque un cargamento considerable de maderas preciosas y fardos, conteniendo una substancia cuya naturaleza no pudo averiguarse por estar completamente descompuesta.

En uno de los camarotes de popa apareció á los ojos de los exploradores un lúgubre espectáculo: encima de un diván se hallaba el esqueleto de una mujer y á poca distancia, en el suelo, dos esqueletos masculinos.

El brick, con su fúnebre cargamento, fué consignado á las autoridades norteamericanas.

En el vapor correo «Nuevo Mahón» llegó ayer á esta ciudad la Sección de lo criminal de la Audiencia territorial, al objeto de ver y fallar las causas señaladas para el actual cuatrimestre.

Componen dicha Sección los señores: Fiscal, D. Marcial Polo, y los magistrados D. Mariano Izquierdo, D. Diego Corril y D. Francisco Bello.

Hoy han dado principio á sus tareas, con el juicio oral contra tres mozaletes por hurto de una paloma mensajera.

Practicadas las pruebas, el ministerio fiscal ha mantenido sus conclusiones provisionales, solicitando para el mayor de edad Antonio Torres Juan, la imposición de la multa de 150 pesetas y para los otros dos la de 125 pesetas, aplicando para los tres, las penas accesorias y el pago de las costas de juicio.

Ha defendido al primero de dichos procesados el abogado D. Juan Orfila, y á los otros dos D. Pedro Ballester, pidiendo ambos la libre absolución de sus defendidos.

Para mañana día 16 está señalada en juicio oral, la vista de la causa sobre hurto de corderos, contra Pedro Oliver Barber y otro.

Las demás causas comprendidas en el señalamiento son:

Día 17 juicio por Jurados sobre robo, contra Emilio Cardona Torres.

Día 18 juicio oral sobre lesiones, contra Joaquín Román Bosch.

Día 19 juicio oral también sobre lesiones, contra Jaime Góñalon Gomila.

Desde mañana martes, las oficinas de la Comandancia de Marina quedan establecidas en la Cuesta de Deyá número 1, principal.

Avaloran considerablemente el número de «Blanco y Negro» de esta semana, que es notabilísimo, dos preciosas páginas en colores, «Recuerdos de mi pueblo», con la que el genial artista Sr. Huertas alcanzó el primer premio en el segundo concurso artístico celebrado por el popular colega, y «La revoltosa», con que Cecilio Pla inauguró una galería interesantísima de figuras teatrales.

Preciosos trabajos literarios y artísticos completan el número, y aumentan su interés actualidades de tanta importancia como el «Incendio de la fábrica Larios, en Motril»; «La catástrofe ferroviaria de Ataquines»; «La inauguración de la Exposición y subasta de cuadros y esculturas á beneficio de la Asociación de la Prensa», y «La apertura del circo de Parish».

Por disposición de la Superioridad le ha sido concedido á D. Manuel Ares Feal, por hallarse enfermo, un mes de prórroga para tomar posesión de su destino de Oficial de 5.ª clase de administración civil en la Delegación del Gobierno en esta isla, cuya prórroga terminó en el día de ayer.

La carga que condujo á Barcelona y Alcudia el vapor «Isla de Menorca» en su viaje de ayer, consiste entre otros objetos en 114 bultos tejidos: 214 bultos maquinaria: 9 cajas anis estomacal: 118 cajas queso: 49 cajas calzado: 11 cajas huevos: 5 cajas aves: 70 cajas pasas: 5 bultos monederos: 5 cabezas ganado asnal: 5 mular; y 20 de cerda.

Las iglesias parroquiales de Santa María y S. Francisco celebraron ayer la tiernísima práctica religiosa de administrar el Pan de los Angeles, á los niños y niñas de sus respectivos distritos parroquiales, que se acercaron por vez primera á la mesa del Divino convite.

En la de Santa María lo efectuaron 50 niños y 38 niñas; y en San Francisco 11 y 19 respectivamente.

La iglesia de Ntra. Sra. del Carmen celebró la procesion del Comulgat general, administrando la Sagrada Forma á ocho feligreses impedidos. Asistió á la procesion además de las asociaciones religiosas, los centuriones de la Congregacion de S. Cornelio, dando la guardia y escolta de honor á Jesús Sacramentado un piquete y la música del Regimiento infantería de Baleares número 2.

Sobre las diez de la mañana de ayer, retirábase á su domicilio el vecino de esta ciudad José Mora, y al pasar por el último trozo de la calle de la Conquista, cuyo piso forma declive, en direccion á la de Puente del Castillo, resbaló cayéndose, pero con tal suerte, que resultó con una pierna fracturada.

El paciente fué recogido por aquellos vecinos y alojado en una casa, donde se le socorrió según el caso requería, practicándole la primera cura, el médico forense D. Eduardo Colorado, y fué despues trasladado á su domicilio en la calle de Orfila.

Deseamos al infeliz pronta y completa curacion.

Por reciente R. O. ha sido nombrado inspector de tercera clase, (inspector primero en Palma), el que lo era de 4.ª, nuestro amigo D. Emilio Aparici, á quien felicitamos.

Han sido declarados aptos para el ascenso los segundos tenientes de infantería D. Sebastián Vallespir Salom, don Francisco Oliver Verger, D. Tomás Massot Moyá, D. Manuel Pons Ferrer, D. Juan Sureda Sureda, D. Gabriel Llompart Ramis y D. José Cladera Cañellas.

Los mozos de estas islas sujetos á reconocimientos ante la Comision mista de reclutamientos de esta provincia, salidos el martes último para Palma, en el «Nuevo Mahonés» regresaron ayer al seno de sus respectivas familias.

Varias son las veces que el encargado de recoger las aguas súcias ha encontrado á faltar al día siguiente la campana que lleva colgada al carro y otras tantas la ha podido hallar, encontrando también á faltar parte del estiercol que tiene en depósito el esprezado dueño.

Como estos trabajos se hacen á horas intempestivas de la noche, bueno fuera se diera con el perrillan ó perillanes que cuidan tan bien de lo ageno.

Se ha concedido el empleo de segundo teniente de Infantería, por haber terminado sus estudios con aprovechamiento al alumno D. Juan Aliaga Crespi, llegado ayer en el «Nuevo Mahonés», hijo del señor Comandante Mayor del Regimiento Infantería de Baleares número 2.

Felicitemos al agraciado y á sus señores padres y demás familia.

Ha sido aprobada la propuesta eventual del material de Ingenieros, importante 40.000 pesetas, para continuar las obras del almacén del grupo de baterías de la zona en la Fortaleza de Isabel II.

La Comision de la Diputacion provincial acordó la admision en el manicomio de esta Provincia de la vecina de esta ciudad María Canet.

A la propia comision le pidió el Excmo. Sr. Capitan General remita la documentacion y credencial del Sargento del Regimiento Infantería de Baleares n.º 2, D. Juan Salas Amengual á fin de que el interesado pueda tomar posesion del destino de Oficial de Contabilidad de la Inclusa de Mahon.

D. Bernardo Llorens, empresario que fué de la compañía dramática que actuó en nuestro Teatro Principal la última temporada, ha escrito solicitando el referido teatro, para dar en él una serie de 8 funciones, en la que va incluidos dos espectáculos de grandes y llamativas novedades.

La solicitud del Sr. Llorens ha sido concedida.

Por la Guardia Civil del puesto de Mercadal fueron detenidos el día 12 del actual, dos vecinos de esta ciudad, que en un carro conducían unos cuatrocientos kilogramos de corteza de pino, hurtado de los predios «Ses-Coves» y «Lluçaitx».

También fué detenida una mujer que algunas veces había acompañado á uno de dichos sujetos á verificar hurtos de esta clase.

Los tres juntamente con la corteza de pino varios instrumentos cortantes

y el atestado, han sido puestos á disposicion del Sr. Juez municipal de dicho pueblo.

El Tesorero de Hacienda de esta provincia ha dictado una providencia en la cual se manifiesta que los contribuyentes de la zona de Menorca que no han hecho efectivas sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año quedan incursos en el recargo de cinco por ciento sobre las mismas, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo durante los tres días siguientes á la publicacion en el «Boletín Oficial» de la citada providencia.

En el Ayuntamiento de esta ciudad se ha recibido el padron de cédulas personales del presente ejercicio, que, la oportuna ordenacion, se anunciarán para su debida expedicion.

En la vacante producida por el señor D. Bernardo Amer y Pons, Diputado Provincial por este Distrito, el Sr. Gobernador Civil ha convocado á los electores de esta isla para que el día 28 del actual emitan sus sufragios al objeto de cubrir dicha vacante.

El Domingo 21 tendrá lugar la proclamacion de interventores.

Segun nuestros informes, se presenta candidato para cubrir dicha vacante el joven mallorquín Sr. Pascual, hijo político del Sr. Amer.

La tarde del Viernes Santo se perdieron unos rosarios ensartados en plata con cruz de lo mismo.

Se gratificará á la persona que lo entregue en esta imprenta y redaccion.

Expedicion.—Dicennos que mañana por la tarde (si el tiempo lo permite) son esperados en esta varios individuos de la Junta Directiva del «Centro Ciclista Mahonés», con el fin de ver si pueden organizarse unas carreras de cintas en las próximas fiestas de S. Juan. Dichos señores esperan que se les facilitarán datos y el apoyo necesario para poder celebrar dichas carreras, creyendo llamarían mucho la atencion por la novedad de la fiesta.

(«El Vigia Católico», de Ciudadela del 13.)

Alcaldía de Mahon

ELECCIONES

Publicada en el «Boletín Oficial» extraordinario de esta provincia, correspondiente al día 12 del actual, la convocatoria que el Sr. Gobernador hace para la eleccion de un Diputado provincial en este distrito para proveer la vacante producida por la dimision presentada por D. Bernardo Amer y Pons, señalando al efecto el día 28 del corriente y para la designacion de interventores el día 21; convoco á los electores de este término municipal, para que concurran el referido día 28 á emitir sus sufragios en las Secciones que respectivamente les corresponda y oportunamente se anunciarán, quedando desde hoy expuestas al público en los pórticos de estas Casas Consistoriales en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 1.º del art. 7.º del Real Decreto de adaptacion de 5 Noviembre de 1890, las listas definitivas de los electores, las cuales permanecerán fijadas hasta el día en que termine la eleccion referida.—Mahon 15 Abril de 1901.—El Alcalde.—P. A.—Francisco Tutzó.

Telegramas

DE

El Bien Público

(No se permite su reproducción en esta Ciudad)

Madrid 15.

El Sr. Romero Robledo ha tenido una larga conferencia con el señor Sagasta respecto á las elecciones. Hoy sale aquél para Sevilla.

Madrid 15.

El Gobierno de la Haya ha comunicado á las demás potencias la continuacion del Tribunal de Arbitrajes.

Los ministros Sres. Moret, Conde de Romanones y Villanueva han conferenciado con el Sr. Sagasta sobre la ponencia de la Junta del Censo.

Madrid 15.

En Valladolid y Jaén, han sido disueltas por la Guardia civil las manifestaciones anti-clericales.

En esta última ciudad están vigilados los conventos.

Madrid 15.

En Santa Cruz de Tenerife, debido á los temporales y las lluvias, se ha abierto un barranco, derrumbando varias casas y arrasando los campos.

Madrid 15.

El Sr. Sagasta reanudará las visitas á Palacio, apesar de haberse dicho que empeora de la enfermedad que padece.

Madrid 15.

Ninguna noticia se ha recibido de la guerra del Transvaal.

Se cree que los ingleses interceptan los telegramas.

Madrid 15.

Los republicanos se hallan muy entusiasmados, con motivo de las elecciones de Diputados á Cortes.

En la circunscripcion de Madrid presentarán candidatura cerrada.

Madrid 15.

El ministro de Hacienda Sr. Urzaiz ha hecho desmentir los propósitos que le atribuyen los librecambistas.

El ministro de la Guerra proyecta dividir el cuerpo de Administracion militar, en Intervencion y administracion.

Telegramas de «La Marítima»,

Barcelona 15.—8'30 m.

Fondeado «Isla de Menorca» á las seis sin novedad.—Ginard.

SEMÁFORO OFICIAL

Vigia de Bajoli 15.—8 m.

Barómetro 754.5; vientos SO. galeano: mar rizada: cielo acalajado: horizonte brumoso.

Imp. de M. Parpal

ANTIRREUMATICO GRAU



Farmacia Especial de YNGLADA GRAU, 4, Asalto, 4, BARCELONA. En MAHON principales farmacias

CURACION RADICAL DE LOS DOLORES REUMATICOS

Eficaz medicamento para la curacion radical de los mismos, sea cual fuere la forma en que se presenten, como articular, inflamatorio, gota, etc., etc.

Precio, Poción Ptas 5.—Linimento 2'50

BOLETIN RELIGIOSO

Santo de hoy.—Stas. Basilisa y Anastasia mártires y Victoria virgen.

Santo de mañana.—Stos. Torlbio obispo y Engracia.

Visita a la Corte de María.—Mañana se hace a Ntra. Sra. de Nazaret en el Carmen.

Movimiento del Puerto

Entrados el 14

De Palma, vapor correo «Nuevo Mahonés».

Despachados el 15

Para Barcelona, pailebot «San Rafael», patron Pedro Bellot, con 6 tripulantes, 2 pasajeros y efectos.

Pasajeros llegados de Palma en la mañana de ayer a bordo del vapor correo «Nuevo Mahonés»:

D. Antonio Planas; Fritx Sulzer; Maria no Izquierdo; Domingo Cosil; Francisco Belló; Marcial Polo; Juan Aliaga; Juan Juan; María Colomar; Margarita Oliver; Juan Quevedo; Jaime Quevedo; Gabriel Carreras; Rafael Casas; Bárbara Ribas; Lorenzo Quevedo; Rafael Petrus; Gumersindo Pons; José Duir; Antonio Cuadrench; Adelina España; Ramon Corona; 3 Guardias civiles; Juan Adrover; Juan Sintes; J. Villalonga; A. Borrás; Ramon Febrer; Juan Tuduri; G. Aranda; J. Mari; N. Moragues; Antonio Pons; Antonio Vidal; J. Truyol; Pablo Bosch; Cristobal Bosch; J. Vidal; Antonio Mantorell; Gabriel Rotger; Poncio Arnau; Angela Torrens; Miguel Obiols; Pedro Mir; José Gomila; Juan Pons; Miguel Pons; Lorenzo Pons; Juan Gomila; M. Gomila; Pedro Sintes; Antonio Juan; Antonio Verger; Francisco Pons; Juan Petrus; N. Riudavets; Juan Verger; M. Cavaller; S. Gomila; Miguel Hernandez; José Lahuerta; Miguel Pons; José Gomila; Gabriel Pons; Pedro Olives; José Orfila; Lorenzo Quevedo; Juan Javier; Luis Cardona; Antonio Cardona; Miguel Seguí; Antonio Olives; Sebastián Vidal; José Olives; Miguel Pons; Juan Morla; Pedro Sintes; Bartolomé Pons; Juan Andreu; Miguel Alzina; Conrado Planas; Juan Sintes; 2 individuos de tropa; Concha Feliu; Gabriel Squella; Antonio Latorell; Francisco Gener; J. Marqués; P. Pons; R. Cursach; A. Riera; A. Rotger; J. Piris; Juan Cursach, y Miguel Riudavets.—Total, 98.

Pasajeros salidos la propia mañana para Alcedia y Barcelona en el vapor correo «Isla de Menorca»:

PARA ALCEDIA

D. Juan Mercadal; Pablo Bach; José Aguiló; Catalina Martí; Juan Alemany;

Magdalena Villanueva, y un individuo de tropa.—Total, 7.

PARA BARCELONA

D. Lorenzo Salord; Senén Batlle; Bartolomé Gomila; Miguel Hernandez y un hijo; Esteban Clavell; José Hernandez; Esperanza Pons; Bartolomé Gomila Font; Pedro Juan Oliver; Julián Gener; Francisco Rotger; Juana Benejam; un Sr. Oficial y su señora; María Pomar; Francisca Pascual; José de Olives y señora; Antonio Cardona; Jaime Macián; Juan Comellas; Ana Lluch; Pedro Ruiz; B. Seguí; Juan Izern; Lorenzo Sintes; Joaquín Conforto y señora; Antonio Cardona; Pedro Mir; Jacinto Llompert, y Antonia Casali.—Total, 33.

Administracion de Consumos DE MAHON

Se participa a los habitantes del extraradio de este término municipal, que desde el día 20 del mes actual al 20 de Mayo próximo, queda abierta la cobranza del 1.º y 2.º trimestres del actual año de 1901, correspondiente a los conciertos obligatorios y repartimiento individual de la espresada zona, en las oficinas de esta Administración, frente al fondadero de los vapores correos.

Los que transcurrido el indicado plazo no hubieren hecho efectivas sus respectivas cuotas, les serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremios.

Horas de despacho: Días laborables, de nueve a doce mañana y de tres a cinco tarde; días festivos, de nueve a doce mañana.

Mahon 15 Abril de 1901.—El Administrador, Juan Salord. 1-3

Cooperativa «La Mascota» EN LIQUIDACION

Se invita a los socios y a los que fueron conserges de las tiendas que tuvo establecidas en esta ciudad y a cuantos tengan operaciones pendientes para que dentro el plazo de diez días, a contar desde esta fecha puedan presentar las reclamaciones que crean prudentes ante esta Administración, examinar los libros sociales a fin de poder en definitiva entregar a cada interesado la cantidad líquida que resulte a su favor, debiendo cada conserge nombrar una persona de su confianza que se entienda con la Administración para proceder a la rendición de cuentas, entendiéndose, de no hacerlo así, que están conformes con los datos que resultan de nuestros libros de contabilidad.—Mahon 15 Abril 1901.—El Administrador, Santiago MasPOCH. 1-3

AVISO

Queda prohibido el paso por los predios Covas Vellas, Covas Novas, Lucaitx, Son Saura, Bellavista, Molinet y Hort de Lucaitx, así como pernoctar en las cuevas enclavadas en dichas fincas sin permiso escrito de su dueño.

Los contraventores serán denunciados a la autoridad judicial como autores de la falta que define y castiga el artículo 606 del Código penal vigente. 6-15

PARA VENDER

Lo está el predio «Aranj» del término de Mercadal. Y «Son Arro» del término de Ferrerías. Informará el Notario D. Francisco Andreu y Pons 1-3



Azufre gris de Biabaux

MINERAL FRANCÉS

premiado con medallas de oro y plata en las Exposiciones

AVIGNON 1890 LYON 1894 BORDEAUX 1895 MONTPELLIER 1896

Destructor radical del Oidium; con mezcla de sulfato de cobre, del Mildew, y del Antracosis, mezclándole al sulfato de hierro.

Destruye ó aleja las hormigas, pulgones, orugas, altisas, Negrilla y demás insectos que atacan las plantas y árboles.

Único en su clase preservativo de las heladas en los retoños de la viña.

Aunque sus resultados son más ventajosos que todos los demás azufres conocidos, su coste más reducido constituye una economía muy notable para los agricultores, aumentada esta aun con el empleo de la Azufradora ó el fuelle Biabaux, que se venden en los mismos Depósitos.

Recomendamos no se dejen sorprender por las clases similares que tratan de introducirse afirmando ser de análoga procedencia ó composición.

Exigir la marca sobre los sacos, y dirigirse para los pedidos a los CONCESIONARIOS PARA ESPAÑA Y PORTUGAL Thibaudier, Soler y Vola. --- Ferlandina, 71, Barcelona.

ó al Depositario en MENORCA

JOSÉ R. PONSETÍ

CASTILLO 78 Y 80

—MAHON—

2-15

GRAN VINO DE MESA

TINTILLA Y CAMPILLO

á 0'50 pesetas litro, se vende en el establecimiento de

SEBASTIAN SICRE

26 —ARRA VALETA— 26

3-6

El rabioso dolor de muelas cariadas

Su único y sorprendente remedio, al minuto y sin riesgo, el

AIBAF SERDNA

(anagrama) de ANDRÉS Y FABIA, farmacéutico premiado de Valencia.

Cada aplicación es un nuevo testimonio de su brillante éxito, destruyendo al propio tiempo la fetidez que la caries comunica al aliento.

De venta en Mahon: Farmacia de Sintes, calle de las Moreras núm. 6; y principales farmacias y droguerías, á 2 pesetas pote.

Perro perdido

El día 8 del corriente se perdió un galguito de cuatro meses, color castaño oscuro, lleva collar de suela con dos cascabeles.

La persona que lo entregue en la calle de Prieto y Caules núm. 45, recibirá una buena gratificación. 3-3

Sal fina blanca

á 80 céntimos de peseta la docena de paquetes de 800 gramos cada uno. Se vender en la

CALLE CARDONA Y ORFILA N.º 13

3-3

PENDIENTE

Se ha perdido uno de oro con un diamante, por las calles de Alonso III, Plaza de la Constitución, Hannover y Moreras.

Se gratificará á la persona que lo entregue en esta imprenta, Bastion núm. 39. 3-3